

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Por auto N°394 del 01 de Junio de 2023 notificado por estado N°081 del 02 de Junio de 2023, se Negó o se Abstuvo de Librar Mandamiento Ejecutivo de Obligación de Hacer.

Corrieron términos de ejecutoria durante los días: Hábiles: 05-06 y 07 de junio de 2023
Inhábiles: 03 y 04 de junio de 2023

La parte demandante allegó escrito interponiendo recurso de apelación, el escrito fue presentado el día 07 de junio de 2023. Encontrándose dentro de los términos.

Supía, 26 de junio de 2023.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N°455
Veintisiete (27) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO
Demandante: ROLANDO POSADA GUERRERO C.C33.990.222
ALBA RUBY POSADA GUERRERO C.C15.928.311
CLAUDIA LILIANA POSADA GAÑÁN C.C33.994.563
Demandado: DORA LIDIA RÍOS QUINTERO C.C33.993.599
Radicación: 17777408900120140024000

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha Uno (01) de junio de 2023, se negó o se abstuvo el Despacho de Librar Mandamiento Ejecutivo de Obligación de Hacer, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°081 del 02 de junio de 2023, la parte demandante presentó recurso de apelación.

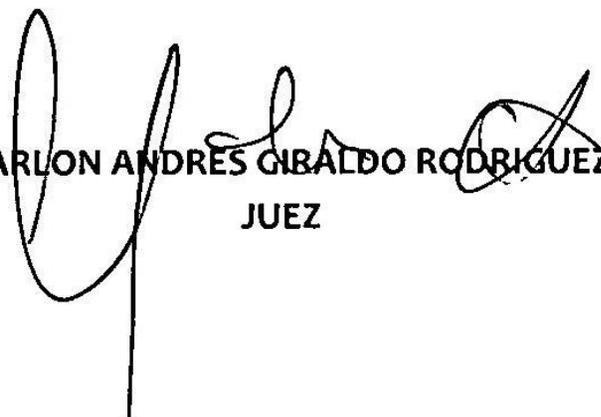
Teniendo en cuenta que fue interpuesto de forma directa el recurso de apelación, de conformidad con el art. 321, y 323 del C. G. del P., se concederá en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el referido auto.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, conforme se expuso en las consideraciones de este auto. Envíese el expediente en forma digital con destino al Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas, para que se surta el aludido recurso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°094 del 28 de junio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab867b829499bbf5d7207b3e41da6e99e7137e3069c8db76472ec93abb658b19**

Documento generado en 27/06/2023 10:48:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>